

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2020

DCP- 23889-20

Señores

INVERSIONES MARINA TURÍSTICA S.A.

contabilidad@marinasantamarta.com.co

Asunto: Solicitud – Sociedad Inversiones Marina Turística S.A., identificado con NIT. 900.025.233-2

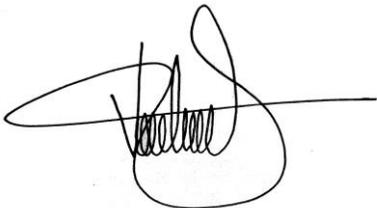
Respetados señores:

En relación con la solicitud radicada el 23 de octubre de 2020, a través del módulo contáctenos Contribución Parafiscal, mediante la cual manifiesta *“el día 31 de julio se les giro un pago por valor de \$877.803 a cargo de Inversiones Marina Turística S.A. NIT: 900.025.233-2 por concepto de multa, pero a la fecha no hemos podido legalizar ese pago puesto que no tenemos soporte valido para ello. De acuerdo a lo anterior, agradezco por favor me envíen factura o documento equivalente que respalde la transacción realizada”* de manera atenta, le informo lo siguiente:

En primer lugar, es importante indicar que esta entidad no emite facturas o documentos equivalentes por los pagos que se efectúan en virtud de una obligación legal, pues no corresponden a la remuneración por la venta de un bien o prestación de un servicio.

Ahora bien, esta Dirección procedió a verificar con la Dirección de Negocios Especiales, área encargada del recaudo de las sumas correspondientes al pago del SMMLV que pagan los prestadores de servicios turísticos, donde indicaron que efectivamente el 31 de julio de 2020 se consignó en la cuenta de ahorros P.A FONTUR MULTAS No. 062912795 del Banco de Bogotá la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$877.803), con número de referencia 900025233-2, correspondiente al NIT de la sociedad Inversiones Marina Turística S.A.

Cordialmente,



VICTORIA HERNÁNDEZ VARGAS

Directora de Contribución Parafiscal (E)

Elaboró: Paola Andrea Suárez
Revisó: Diana Moreno